

Working Holiday Argentina – Japón

Programa Working Holiday

En el marco del acuerdo entre Argentina y Japón sobre el Programa de Vacaciones de Trabajo (Working Holiday) firmado en mayo de 2017, el gobierno japonés posibilita a ciudadanos argentinos a permanecer en Japón hasta una estadía de un año con el objetivo principal de vacacionar, pudiendo trabajar esporádicamente para cubrir los gastos del viaje. El cupo para el año 2017 será de 50 personas.

El propósito del programa Working Holiday es promover una relación de cooperación más estrecha entre ambos países y brindar mayores oportunidades a sus nacionales de poder apreciar la cultura y la forma de vida en general del otro país con el fin de fomentar la comprensión mutua entre los jóvenes.

Podrán aplicar a esta visa aquellos ciudadanos argentinos que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad argentina.
- Estar residiendo en la Argentina al momento de iniciar el trámite.
- Tener entre 18 y 30 años de edad al momento de aplicar a la visa.
- No estar acompañado por personas dependientes, salvo que tengan sus propias visas.
- Tener un pasaporte argentino vigente.
- Disponer del pasaje de ida y vuelta a la Argentina o los fondos suficientes para poder acceder al mismo (Se estima U\$D2.000.- el pasaje de ida y vuelta a Japón).
- Disponer de fondos suficientes para asumir la manutención durante el período inicial de estancia en Japón (Se estima U\$D2.000.-).
- Tener la intención de abandonar Japón al término de su estancia.
- No haber obtenido anteriormente una visa Working Holiday.
- Carecer de antecedentes penales.
- Deberá presentar una declaración jurada en donde se comprometa a suscribirse al Seguro de Salud Nacional de Japón, o presentar el contrato de suscripción a un seguro médico internacional válido durante el período de estancia en Japón.

Con respecto a las actividades laborales, se debe tener presente que el objetivo principal del presente programa es la de vacacionar, pudiendo trabajar de manera temporal para complementar gastos durante su estadía en Japón. Se permiten las actividades laborales esporádicas sin necesidad de tramitar autorización laboral adicional, excluyendo actividades laborales en el rubro de entretenimiento para adultos de contenido sexual o actividades relativas a juegos de azar y apuestas.

Procedimiento para la obtención de la visa del programa Working Holiday

1. Documentación necesaria:

- 1) Pasaporte argentino vigente con páginas libres
- 2) DNI vigente
- 3) Currículum Vitae (Anexo 1)

- 4) Plan de viaje estimado durante su período de permanencia en Japón (Anexo 2)
- 5) Una nota en donde se explique los motivos por los cuales desea participar del programa Working Holiday (Formato libre)
- 6) Formulario de solicitud de visa completo
- 7) Una foto reciente tipo carnet (4,5cm x 4,5cm, de frente y fondo blanco)
- 8) Justificante de medios económicos con los que se pueda acreditar la solvencia y estabilidad económica: extracto bancario de los últimos tres meses con situación de saldo.
- 9) Declaración jurada en donde se comprometa a suscribirse al Seguro de Salud Nacional de Japón (Anexo 5), o el contrato de suscripción a un seguro médico internacional válido durante el período de estancia en Japón.

2. Presentación de documentos:

Los solicitantes deberán enviar por correo electrónico copia de todos los documentos especificados anteriormente. La Sección Consular aceptará los documentos a partir del 2 de octubre hasta que sea cubierto el cupo para el año 2017.

Correo electrónico: workingholiday@bn.mofa.go.jp

3. Cita en la oficina consular:

La Sección Consular de la Embajada del Japón en la Argentina revisará los documentos enviados y verificará el cumplimiento de todos los requisitos, que podrá demorarse una semana aproximadamente, pudiendo requerir al solicitante la presentación de documentación adicional durante dicho período.

Una vez finalizada la revisión de los documentos, la Sección Consular se contactará con los solicitantes para concertar cita para la presentación presencial de las solicitudes de la visa. Los solicitantes deberán presentarse con los documentos originales para su cotejo. La oficina consular emitirá el visado el mismo día, salvo circunstancias excepcionales que impidan su expedición (Por ejemplo, cuando los documentos originales presentados en ventanilla no coincidan con lo enviado previamente por correo electrónico).

No se abonarán tasas por la expedición del presente visado.

La Sección Consular de la Embajada del Japón en la Argentina se reserva la potestad para denegar las solicitudes en todos los casos así como la obligación de justificar los motivos de la denegación.

Emisión de la visa

Tipo de visa: Especial

Motivo: Working Holiday

Vigencia: 3 meses a partir de la fecha de emisión

Número de entradas: Simple

Período de permanencia: 1 año

Tasas: Gratis

Tener en cuenta antes de viajar

1. Seguro médico

Se recomienda la suscripción de seguro médico para la estancia en Japón ya que las condiciones de empleo de este visado así como el periodo de empleo podrían resultar insuficientes para obtener la cobertura proporcionada por los empleadores o empresas. Para mayor información consulte “Guía para vivir en Japón”
http://www.mofa.go.jp/j_info/visit/visa/index.html#section6

2. Inscripción ante la Oficina del Gobierno local (Municipalidad)

Una vez domiciliado en Japón deberán solicitar la Inscripción para su estancia en una Oficina del Gobierno Local en el plazo de 14 días. Para mayor información: http://www.soumu.go.jp/main_content/000156364.pdf

3. Asistencia de empleo

El Centro de Empleo (Hello Work) y el Centro de Servicio de Empleo para extranjeros en Tokio, Osaka y Nagoya ofrecen asistencia a los solicitantes de empleo en Japón. Para más información sigan los siguientes enlaces:
<http://www.mhlw.go.jp/english/policy/employ-labour/employment-security/foreignworkers.html>
<http://www8.cao.go.jp/teiju-portal/eng/living/>

4. Salida temporal de Japón

Las visas del programa Working Holiday son única entrada. Si el participante del programa debe salir de Japón por cualquier motivo y desea regresar dentro del período aprobado de permanencia en Japón, deberá obtener un permiso de re-entrada especial (special re-entry) antes de salir del país en la Oficina de Migraciones de Japón.
<http://www.immi-moj.go.jp/english/tetuduki/zairyuu/specialre-entrypermit.html>

5. Encuesta sobre el Programa

Un año después de la emisión de la visa Working Holiday, la Embajada enviará una encuesta sobre el programa a los participantes, a los que agradeceremos puedan responder.